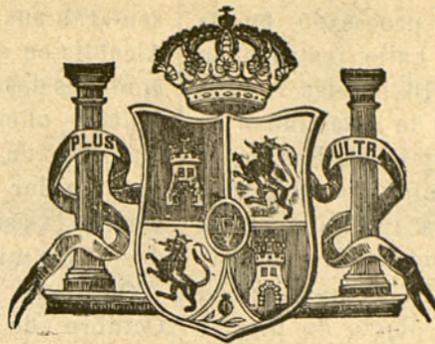


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 280.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Toledo, Victor Ballester, de estatura 1'710 metros, cejas y pelo negros, ojos id. grandes, nariz afilada, boca regular, barba poblada, viste traje de penado sin vivos ni botones de estaño.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 6 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Tineo, Antonio Muñoz, natural de Madrid, de 23 años, moreno, buena estatura, viste traje bicuña en buen estado, lleva otro de pana y sombrero hongo. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho individuo y caso de ser habido le remitirán á este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 6 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

SECCION DE ADMINISTRACION.

Circular.

Conforme lo dejaron dispuesto en sus testamentos D. Pedro Marin y D. Pedro Ortega, fundadores de una obra-pia en el pueblo de Santa Inés, se ha de dotar todos los años, habiendo fondos, á dos doncellas huérfanas parientes suyas que reunan las circunstancias de ser pobres, honradas y recogidas; y no habiéndolas con la condicion de deudas, á vecinas naturales de dicho pueblo que acrediten las demás circunstancias expresadas.

Por tanto, hechos efectivos los ingresos presentados en el de 1893-94, y aprobada asimismo la partida correspondiente á llenar tan sagrada como preferente atencion: esta Junta hace un llamamiento por medio de la presente circular á las interesadas en el beneficio que les legaron los testadores, hasta el número de dos y por la cantidad de 66 pesetas 25 céntimos cada dote, para que en lo que resta de este mes puedan acudir en instancia debidamente documentada, acreditando el orden de derecho que les pertenece, bajo el concepto que de no acudir ninguna dentro de dicho plazo, se concederá el importe de una de las dos dotes para socorrer á los mas pobres del expresado pueblo de Santa Inés.

Burgos 6 de Octubre de 1894.== El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda.==P. A. D. L. J. ==Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1894-95.

Mes de Noviembre de 1894.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes,

formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7500
2 Servicios generales..	4000
3 Obras obligatorias..	5000
4 Cargas..	1300
5 Instruccion pública..	8000
6 Beneficencia.....	14000
7 Correccion pública..	2000
8 Imprevistos	1500
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	1500
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultas	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	66100
Total.	144900

En Burgos á 1.º de Octubre de 1894.==El Contador, Leon Villen.==Conforme:==El Ordenador de pagos, Federico de Santiago.

Octubre 5 de 1894. = La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.==El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 14 de Mayo de 1894.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. de Santiago, La Morena, Plaza, Yarto, Alfaro, Cecilia, Casado, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Fernandez Cavada, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Arnaiz y Diez y Diez, dióse lectura de la convocatoria de la Corporacion para este dia y hora, hecha por la expresada autoridad superior de la provincia en el Boletin oficial de la misma correspondiente al dia 6 del presente mes con el fin de que delibere sobre la instancia dirigida á la misma con fecha 1.º del actual por C. Paul Espinasse aceptando en todas

sus partes con las modificaciones que indica las condiciones acordadas por esta Corporacion provincial para celebrar con el citado Sr. y con Mr. Carl Braconier un contrato con el fin de que construyan el ferrocarril de vía estrecha de Burgos á Bercedo; y el Sr. Gobernador, Presidente, declaró en nombre del Gobierno de S. M. que quedaban inauguradas las sesiones de dicha reunion extraordinaria.

Seguidamente se leyó la citada instancia de Mr. Espinasse y la que el propio Sr. ha dirigido con fecha 11 del corriente manifestando que ha llegado á su noticia que otras personas ó empresas trataban de estorbar ó dificultar que en la presente sesion se acuerde lo necesario para proceder al solicitado contrato definitivo y con la premura que tiene manifestada en bien de ambas partes y para la mayor conveniencia de todos, y suplicando que la cláusula adicional á que habia hecho referencia en su anterior solicitud de 1.º del corriente se entendiera expresada al final del contrato próximamente de este modo.==Condicion ó cláusula adicional.==A pesar de lo indicado en parte de las condiciones anteriores, referente al modo y plazos de hacer estudios y gestionar y transferir las leyes de concesion correspondientes á los trozos dichos de Bercedo á Burgos y de Burgos á Aranda, quedan autorizados Mrs. Carl Braconier y C. Paul Espinasse á procurarse y adquirir otros proyectos que sigan el mismo trazado de la línea en cuestion, siempre que con esto se consiga ganar tiempo y adelantarse las obras de construccion, pero con el fin de que la Diputacion de Burgos tenga tambien una garantía efectiva que responda desde luego al cumplimiento de todos los compromisos á que se obligan Mrs. Carl Braconier y C. Paul Espinasse por este contrato,

el depósito á que se refiere la precedente condicion 8.ª se consignará precisamente dentro de un plazo máximo de tres meses, á contar desde la fecha de este contrato, sin cuyo requisito quedará anulado, pero que una vez cumplido impedirá á la Diputacion contratar con nadie sobre el mismo asunto.

La Diputacion acordó que pasarán ambas instancias con el expediente de su razon á informe de la Comision especial de ferrocarriles.

El Sr. Presidente preguntó á la expresada Comision para cuándo podría poco mas ó menos formular su dictamen, á fin de que pudiera fijarse el dia en que la Diputacion pudiera reunirse para deliberar sobre él.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio, como individuo de dicha Comision manifestó que si estaba completa dicha Comision podría formular dictamen en el dia de mañana para que la Diputacion pudiera deliberar sobre él en el siguiente.

El Sr. Arnaiz recordó que de los seis individuos que forman dicha Comision estaban ausentes dos, los Sres. D. Julian Calvo y Gil y D. Bernardino Martin, y después de algunas observaciones hechas por los Sres. Alfaro, Cecilia, Ortega, Pineda y Gutierrez D. Gregorio, el Sr. Presidente preguntó á la Diputacion si la Comision ha de informar apesar de no ser mas que cuatro los Vocales de la misma presentes ó se han de nombrar otros dos para completarla.

En este estado y siendo la hora de las 12 y 45 minutos el Sr. Gobernador dejó la presidencia y se retiró del Salon ocupando aquella el Sr. Presidente de la Corporacion D. Federico de Santiago.

Declarado el punto suficientemente discutido el Sr. Presidente puso á votacion nominal si se nombraban ó no los dos suplentes, tomando parte en ella los 14 Sres. presentes que quedan numerados á la cabeza de esta acta, resultando 3 votos en pró y 11 en contra.

Así bien se acordó que cuando la Comision haya emitido su dictamen, el Sr. Presidente cite á los Diputados á domicilio para celebrar sesion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las dos de la tarde.

Burgos 14 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda.—El Presidente de la Diputacion, Federico de Santiago.—Los Diputados Secretarios, José Maria Fernander Cavada.—Santos Ortega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion del partido de Burgos,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Bautista Martinez Vicario, de 32 años de edad, soltero, practicante de farmacia y procesado en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa de 16 pesetas á Juan Moreno, vecino de esta ciudad en el barrio Hospital del Rey, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid de otra requisitoria igual á esta, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaracion indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará los consiguientes perjuicios.

A la vez encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniendole á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Burgos á 3 de Octubre de 1894.—Cecilio del Barco.—Por mandado de su Sria, Deogracias Martinez.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion del partido de Burgos,

Por la presente cito, llamo y emplazo á los gitanos Jorje y Juan Antonio, que se en contraron en la feria que se celebró en esta Capital durante los dias 29 de Junio al 2 de Julio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de otra requisitoria igual á esta en la Gaceta de Madrid, comparezcan á prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de caballerías á Eliseo Grigelmo y otros vecinos de Mahamad, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 2 de Octubre de 1894.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Deogracias Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Cardeñajimeno.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 325 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reunan las condiciones del art. 123 de la vigente ley municipal presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cardeñajimeno 3 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Gabriel Arnaiz.

Alcaldia de Quintanar de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50

pesetas, satisfechas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, quedando en libertad el agraciado para poder contratar con los vecinos la asistencia de los ganados de los mismos.

Quintanar de la Sierra 2 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Francisco Guevara.

Alcaldia de Espinosa de Cervera.

Al rebaño que guarda José Aragon Eucabo se le ha agregado unas res lanar, andosca blanca, mocha, ojinegrá, tiene varios lunares negros. La persona que se considere su dueño pasará á recogerla en el término de 40 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pues pasado que sea se venderá en pública subasta.

Espinosa de Cervera 1.º de Octubre de 1894.—El Alcalde Francisco Nuñez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Septiembre de 1894.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legitimos.			No legitimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
21	»	4	4	»	1	1	5
22	»	1	1	»	»	»	1
23	»	»	»	»	»	»	»
24	»	2	4	»	1	1	5
25	»	5	5	»	1	1	6
26	»	1	3	»	»	»	3
27	»	3	3	»	»	»	3
28	»	1	2	»	»	»	2
29	»	2	2	»	»	»	2
30	»	»	»	»	»	»	»
	15	9	24	»	3	3	27

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Septiembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	3	»	1	4	4
22	1	1	1	3	3	»	1	4	7
23	4	»	»	4	1	1	»	2	6
24	1	1	»	2	1	»	»	1	3
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	2	1	3	1	»	1	2	5
27	»	2	»	2	2	»	1	3	5
28	»	1	»	1	»	»	2	2	3
29	»	»	»	»	»	2	1	3	3
30	»	»	»	»	»	1	1	1	1
	6	7	2	15	11	3	8	22	37

Burgos 1.º de Octubre de 1894.—El Juez municipal, José Reynoso

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de Nuestra Señora del Pilar en la villa de Villadiego los dias 12, 13 y 14 de Octubre de 1894.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la renombrada feria denominada de *Nuestra Señora del Pilar* presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el 13.º año de su instalacion en los dias 12, 13 y 14 de Octubre próximo para toda clase de ganados y cereales.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 19 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Timoteo Alonso —P. A. D. A., El Secretario, Daniel de la Sierra. 6—6

Se cita á los herederos de D. Vicente Perdiguero y D. Matias Lozano, para que en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de Burgos, se presenten en Peñaranda de Duero, donde los testamentarios de D.ª Maria Calvo y D. Eugenio Sanz, les harán entrega de los bienes que pertenecientes á aquellos Sres. tuvo en usufructo la D.ª Maria; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, los bienes que no hubieran sido entregados por no acudir los herederos ó por no acreditar estos su derecho, se pondrán á disposicion del tribunal competente para su custodia, administracion y entrega en su dia á quien proceda.

Los testamentarios, Juan Garcia Escolar.—Juan Vela.

A los Ayuntamientos de Aranda y Roa.

En la Imprenta de Agapito Diez y Compañía se hallan de venta *colecciones completas* para las elecciones de Diputados provinciales que se han de verificar el dia 28 del presente mes.

Igualmente encontrarán todos los Ayuntamientos de la provincia libros de contabilidad municipal, cuentas de idem y del pósito, recibos é impresos para repartos vecinales y de consumos, así como cuantos necesiten durante las diferentes épocas del año.

Encuadernaciones de todas clases.

Almirante Bonifaz, 23 y 25.

José Miguel Olivan.—Burgos.

Almacenes de camas de hierro, colchones de muelle, nuevas remesas, precios de fábrica; espejos, muebles, tapicerías y máquinas de coser.

Plaza del Arzobispo, junto al Arco de Santa Maria. 10—10

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellos, 3, 2.º

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1894-95, en virtud de la Real orden de 8 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 145 de este Boletín, correspondiente al día 11 del actual.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		TASACION.		NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- cion. — Pesetas.	Suma de las tasa- ciones. — Pesetas.
				Número de árboles.	Número de estercos.	Número de árboles.	Número de estercos.			Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.		
576	Junta de San Zadornil.	San Zadornil y otros.	Arcena.....	»	300	600	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	7 meses	350	308	116	49	»	1500	2100
577	Idem.....	Idem.....	Valdelosa.....	»	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	7 id.	200	80	20	20	»	150	550
578	Merindad de Castilla la Vieja.	Remolino.....	Canal.....	»	20	40	Hayadál.—N. monte de Villalain, E. río seco, S. corta anterior, O. Las órdenes.— Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos que tengan 5 centímetros de circunferencia y arranque de malezas.....	7 id.	100	15	20	11	»	190	230
579	Idem.....	Villalain y Visjueces.	Canales.....	»	50	100	Todo el monte.—Roza de carrasco de encina y limpia de malezas.....	7 id.	70	70	»	»	»	450	550
580	Idem.....	Fresnedo.....	Cueto.....	»	20	40	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados.....	7 id.	100	20	20	10	»	200	240
581	Idem.....	Villalain.....	Hayal.....	»	»	»	»	»	100	30	»	»	»	50	50
583	Idem.....	Visjueces.....	Rebollar.....	»	»	»	»	»	100	50	20	10	»	300	300
584	Merindad de Cuestaurria	Hierro.....	Calera.....	»	15	30	Las Lastras.—N. mojonera de Criales, E. Vallejo de la Calera, S. Peña del Cotorro, O. Peña y tierras labrantías.—Roza de pino mal configurado y maleza.....	7 id.	36	30	6	8	»	220	250
587	Idem.....	Quintanilla.....	Lomo Redondo.....	»	30	60	Todo el monte.—Roza de pino raquítico y mal configurado y arranque de maleza.....	7 id.	50	40	»	12	»	120	180
588	Idem.....	Las Quintanillas.....	Oron.....	»	15	30	Fuente la Toba.—N. mojonera de Villarán, E. Vallejo oscuro, S. tierras labrantías, O. Vallejo y pino encinal.—Roza de roble y limpia de malezas.....	7 id.	100	30	20	6	»	120	150
589	Trespaderne.....	Tartales de Cilla.....	Ociles.....	»	30	60	Las Fuentes.—N. tierras, E. monte de Panizares, S. la Peña, O. Vallejo.—Entresaca de hoja vieja marcada y arranque de tocones.....	7 id.	30	50	20	16	6	220	280
590	Merindad de Cuestaurria	Extramiana.....	San Roman.....	»	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	7 id.	350	70	»	35	»	290	350
594	Merindad de Montija.	Baranda.....	Cañadilla.....	»	»	»	»	»	70	10	10	15	»	90	90
596	Idem.....	Merindad.....	Cernejá.....	»	400	400	Pinilla blanca.—N. y E. río, S. corta anterior, O. cumbre.—Entresaca y limpia de haya joven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia.—El Polvo.—N. y E. sierra, S. y O. jurisdicción de Espinosa.—Entresaca y limpia de haya joven.	7 id.	200	50	80	20	»	700	1100
602	Idem.....	Quintanilla.....	Dehesa Revilla.....	»	»	»	»	»	80	10	20	10	»	20	20
604	Idem.....	Montecillo.....	Rosillo y Coto.....	»	»	»	»	»	50	30	20	»	»	30	30
605	Idem.....	Gayangos.....	Llanos.....	»	»	»	»	»	80	20	15	10	»	240	240
606	Idem.....	Loma.....	Olmillo.....	»	»	»	»	»	60	30	20	12	»	30	30
607	Idem.....	Bercedo.....	La Peña.....	»	40	40	Todo el monte.—Poda de haya y desarraigo de tocones.....	7 id.	40	10	30	15	»	90	130
608	Idem.....	Revilla.....	Rebollar y Penalon.....	»	40	40	Linares.—Entresaca de 15 robles inmadurables marcados.....	7 id.	40	20	10	10	»	100	140
611	Idem.....	Merindad.....	Rupando.....	»	100	100	Todo el monte.—Limpia y entresaca de haya joven que no exceda de 40 centí- tros de circunferencia.....	7 id.	140	40	50	20	»	700	800
613	Merindad de Sotoscueva	Butrera.....	Ahedo.....	»	40	40	Cueva bajera.—N. risco, E. campo, S. Erios, O. Vallejo del cuerno.—Guia y en- tresaca de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	7 id.	40	46	22	9	»	190	230
614	Idem.....	Redondo y Herrera.....	Covacho.....	»	»	»	»	»	80	60	60	15	»	100	100
615	Idem.....	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	»	»	»	»	»	176	250	92	20	»	700	700
616	Idem.....	Quintanilla Sotoscueva.	Dehesa.....	»	100	200	Todo el monte.—Entresaca de mata de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros y desarraigo de tocones.....	7 id.	90	50	65	7	13	100	300
617	Idem.....	Quintanilla del Revollar.	Idem.....	»	20	20	Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	200	80	100	50	60	100	120
618	Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	14	»	260	Dehesa nueva.—Entresaca de 14 robles marcados para una casa de conejo.....	7 id.	»	»	»	»	»	260	260
618	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	70	120	Chorlifton.—Entresaca y limpia de matas de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.	7 id.	176	250	92	20	»	380	500
619	Idem.....	Villabáscos.	Idem.....	»	40	40	Todo el monte.—Entresaca de matas de roble, leñas muertas y desarraigo de tocones	7 id.	40	22	25	10	9	160	200
620	Idem.....	Hornilla Torre y Lastra.	Escontrio.....	»	»	»	»	»	70	50	26	17	10	90	90
621	Idem.....	Monte Mayor.....	Monte Mayor.....	»	210	280	Todo el monte.—Leñas muertas y desarraigo de tocones.....	7 id.	300	250	200	100	100	900	1180
622	Idem.....	Quintanilla y Cornejo.	Reoyo y Pando.....	»	70	100	Esilla.—Entresaca de 31 robles inmadurables marcados y dos encinas.....	7 id.	297	»	47	50	»	390	490
623	Idem.....	Bedon.....	Rosillo y Mata.....	»	»	»	»	»	80	70	54	24	»	100	100
623	Idem.....	Ahedo.....	Idem.....	»	100	160	Ladera de la Fuente.—N. y E. tierras, S. ballequin, O. camino de Villamartin.— Poda de roble dejando guías.....	7 id.	190	140	30	11	»	100	260
623	Idem.....	Cogullos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	140	67	118	17	30	370	520
624	Idem.....	La Parte y otros.....	Sabal.....	»	70	150	Peralejo.—Entresaca de 12 robles inmadurables marcados.....	7 id.	96	78	40	24	»	40	40
625	Idem.....	Ornillayuso y Cornejo..	Sierra y Cueto.....	»	»	»	»	»	50	46	50	14	18	200	300
626	Idem.....	Ornillatorre.....	Valdearriba.....	»	50	100	Cotero alto.—N. Ornedo, E. y S. Peña, O. peñico.—Poda de haya.—Todo el monte. —Desarraigo de tocones.....	7 id.	50	46	50	14	18	200	300

PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuacion.)

627	Merindad de Sotoscueva.	Redondo y otros.	Valmayor.	120	190	Cabañin.—Poda de haya.	7 meses.	80	60	60	15	20	400	590
628	Merindad de Valdeporres	Busnela.	Canducio	»	»	»	»	10	»	7	7	»	20	20
629	Idem.	Dosante.	Dehesa	»	»	»	»	10	7	10	6	»	100	100
630	Idem.	Robredo.	Idem.	»	»	»	»	6	4	8	3	»	30	30
631	Idem.	Rozas.	Idem.	»	»	»	»	18	18	8	4	»	100	100
632	Idem.	Santelices.	Idem.	40	80	Arroyo primero.—N. y O. camino, E. Peña, S. corta anterior.—Entresaca y limpia de mata de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.	7 id.	20	»	12	6	»	100	180
633	Idem.	Valdeporres y Sotoscueva	La Engaña	240	240	San Roman.—Leñas muertas y rodadas.	12 id.	40	38	60	34	30	200	440
634	Idem.	Pedrosa.	Esilla	»	»	»	»	12	»	6	3	»	40	40
635	Idem.	Idem.	Ladrero.	»	»	»	»	12	»	6	3	»	50	60
636	Idem.	Villayés.	Idem.	100	140	Todo el monte.—Leñas muertas y desarraigo de tocones.	12 id.	20	18	15	»	»	300	440
637	Idem.	Ciudad.	Castañar.	»	»	»	»	6	4	7	8	»	10	10
638	Idem.	San Martin de las Ollas.	Trasato y Encinar.	50	100	Peña verde.—N. y O. camino, E. y S. cumbre.—Entresaca, guía y limpia de matas de roble y encina.	7 id.	10	10	8	2	»	120	220
639	Idem.	Valdeporres	Rio Nela.	500	500	Cortimoro y Trasentio.—Leñas muertas y rodadas.	12 id.	200	60	80	60	30	1000	1500
640	Idem.	Merindad	Rozas	100	120	Todo el monte.—Limpia y entresaca de haya joven.	7 id.	30	24	20	10	»	100	220
641	Idem.	Leva.	Sotolinares	60	80	Respena.—Entresaca de 46 hayas inmadurables marcadas.	7 id.	5	4	14	»	»	100	180
642	Merindad de Valdivielso.	Hoz.	Ahedo.	100	200	Rontaxon.—N. monte de Tartalés, E. monte Mayor, S. Cresta de la Sierra, O. cuartel de la perra.—Roza de boj y arranque de tocones viejos y malezas.	7 id.	100	100	60	30	»	380	580
643	Idem.	Arroyo y Poblacion.	Idem.	100	200	Todo el monte.—Roza de boj.	7 id.	140	48	48	28	»	60	260
644	Idem.	Ahedo del Butron.	Aluengo	100	140	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones viejos y malezas.	12 id.	500	300	80	50	20	500	640
645	Idem.	Valdenoceda y Quintana.	Arcaidos y Ayuelos	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 40 hayas inmadurables marcadas y arranque de boj y malezas.	7 id.	120	90	70	30	»	100	260
646	Idem.	Tartalés de los Montes.	Borcós.	100	200	El aciclave.—Roza de boj y malezas dentro del cuartel.	7 id.	90	70	24	20	»	400	600
647	Idem.	Herrara	Canaleja	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	7 id.	40	20	10	5	»	40	240
648	Idem.	Dobro.	Grande y Gredilla	60	120	Los Asistos.—N. Tremedales, E. fincas, S. y O. Prau Llorente.—Roza de haya y arranque de malezas.	7 id.	350	»	40	25	»	300	420
649	Idem.	Tartalés	Hayadal	»	»	»	»	90	70	24	20	10	80	80
650	Idem.	Porquera	Luengo	20	40	Todo el monte.—Poda de roble y entresaca de haya dejando todos los resalvos que tengan 5 centímetros de circunferencia y arranque de malezas.	7 id.	180	46	60	13	10	180	220
651	Idem.	Condado.	Lanchares.	70	140	Fuante el haya.—N. propiedad particular, E. El Garaveto, S. término de Herrera, O. ejidos.—Roza de boj y malezas.	7 id.	120	60	8	60	10	390	530
652	Idem.	Madrid	El Mazo.	100	200	Villanneva.—N. fincas particulares, E. terrenos particulares, S. rio la presa, O. monte de Rucandio.—Roza de pino rastrero mal configurado y malezas.	7 id.	70	15	25	23	10	270	470
654	Idem.	Porquera.	La Nava.	»	»	»	»	180	46	60	13	10	280	280
655	Idem.	Panizares	Prado la Isa.	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 30 pinos inmadurables raquíticos y mal configurados marcados y malezas.	7 id.	420	»	70	50	10	370	570
656	Idem.	Escobados de Arriba y Villalta.	Robledal.	40	80	Cuesta la Isa.—N. camino de Pesadas, E. Calero, S. camino de Dobro, O. camino de pepiteros.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados y arranque de malezas.	7 id.	142	»	70	12	»	80	160
657	Idem.	Huéspeña.	Rebollar.	40	80	El hayalejo.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados y limpia de malezas.	7 id.	120	22	18	14	10	90	170
658	Idem.	Escobados de Abajo y Villalta.	Robledal.	70	140	Tras de besilla.—Entresaca de pino rastrero y mal configurado y 20 robles inmadurables marcados y malezas.	7 id.	126	30	13	15	»	300	440
659	Partido de la Sierra en Tobalina.	Valderrama.	Barranco y Hayal.	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj.	12 id.	140	40	36	16	»	500	660
660	Idem.	Villanneva.	Cornillos.	15	30	Las Misillas.—N. monte Valdenubla, E. monte de Frias, S. y O. monte de Oña y Barcelona.—Roza de boj y otras malezas.	12 id.	80	80	30	3	»	300	330
661	Idem.	Idem.	Idem.	500	500	La Cuesta.—N. sierra de Cillaperlata, E. término de Frias, S. camino de Ranera, O. camino de servidumbre.—Roza de boj y malezas.	12 id.	»	»	»	»	»	»	500
662	Idem.	Ranera.	La Hoya.	15	30	Tejera vieja.—15 robles inmadurables marcados.	7 id.	130	28	30	6	»	200	230
663	Idem.	Cubilla.	La Mata.	»	»	»	»	190	90	80	40	»	150	150
664	Idem.	Idem.	Pedranco	60	120	Las Talas.—N. Alto de la Union, E. campo de la Majada, S. corta anterior, O. campo de las Talas.—Entresaca de haya joven dejando todos los resalvos que tengan 10 centímetros de circunferencia y limpia de malezas.	7 id.	190	80	40	40	»	150	270
665	Valle de Manzanedo.	Argés.	La Rad.	»	»	»	»	8	10	40	10	»	60	60
666	Idem.	Manzanedo y otros.	Valdepelayo.	»	»	»	»	120	20	54	14	»	200	200
667	Valle de Mena.	Santolaja.	Acebal.	30	30	Todo el monte.—Poda de haya, desarraigo de tocones y hoja seca.	7 id.	10	2	2	»	»	30	60
668	Idem.	Montiano.	Carrascal.	»	»	»	»	»	»	4	5	»	30	30
669	Idem.	Cileza.	Castrejon.	20	20	Todo el monte.—Roza de avellano y hoja seca.	7 id.	»	»	»	2	1	20	40
670	Idem.	Santiago.	Cerrillo.	60	60	Todo el monte.—Poda de haya, desarraigo de tocones y hoja seca.	7 id.	40	»	24	12	»	30	90
671	Idem.	Villasana	Cuelo.	»	»	»	»	»	»	8	»	»	20	20
672	Idem.	Idem.	Dehesa.	150	170	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles inmadurables marcados y hoja seca.	7 id.	»	»	8	»	»	30	200
673	Idem.	Cobides.	Dehesa de Abajo.	»	»	»	»	60	»	10	6	»	20	20
674	Idem.	Idem.	Idem de Arriba.	20	10	Todo el monte.—Hoja seca.	7 id.	60	»	10	6	»	30	40